

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 102/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 14 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite para conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Organización Bolivia y sus Manos, que tiene por objeto fortalecer al sector artesanal y productivo.

Que, a través del presente convenio, el Gobierno Municipal, asume el compromiso de facilitar las instalaciones del Mercado de Yuraj-Yuraj, para la realización de Expo-Feria Nacional del 10 al 23 de junio del presente año en el Mercado de Yuraj-Yuraj.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 108/97, propone al H. Concejo Municipal aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Organización Bolivia en sus Manos.

Que, es de competencia municipal, promover e incentivar la realización de ferias, así como lo prevé el inc. 11) Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio interinstitucional suscrito el 24 de marzo de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Organización Bolivia y sus Manos, que tiene por objeto la realización de la Expo-Ferial Nacional del 10 al 23 de junio del presente, en el Mercado de Yuraj-Yuraj.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Moisés Tórres Ramírez
Lic. Oscar Villa Trigo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.